

## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

#### Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

# **DISPOSICION SGCA N° 294/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Noviembre de 2013.

#### **VISTO**

Las actuaciones Expediente Administrativo CCH 9 - 2013 "Caja Chica ATCAyT  $N^{\circ}$  1", y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT Nº 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que la Secretaría de la Asesoría Tutelar N º 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Ministerio Público Tutelar, realizó la rendición N° 6 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por

la suma total de \$2.205.30.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias, en virtud y con el alcance de la delegación efectuada mediante Resolución AGT Nº 175/2013

## EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 6 de la Asesoría Tutelar N º 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, por un monto de Pesos Dos Mil Doscientos Cinco con Treinta Centavos(\$ 2.205,30); debiéndose proceder a su reposición en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, efectos.

Articulo Nº 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de .....de .....

GECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE BECRETAFIA LETRADA MINI<del>LITETI</del>O PUELICO TUTELAR

Contain and the distriction of

RODOL A. 1 SERCICO MEDINA Secretario General de Constituación Administrativa Ministerio Público Tudelar C.A.R.A.